

05.04 – TRIPAS, VEJIGAS Y ESTÓMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.

Esta partida comprende las tripas, vejigas y estómagos de animales (**excepto** los de pescado, que se clasifican en la **partida 05.11**), sean o no comestibles, frescos, salados o en salmuera, secos o ahumados, enteros o en trozos. **Se excluyen** estos productos preparados o conservados de otro modo (generalmente, **Capítulo 16**).

Sección I
05.04₂/05₁

Se clasifican aquí, en especial:

- 1) Los cuajares (de ternera, cabrito, etc.) incluso cortados o desecados, de los que se extrae el cuajo.
- 2) Las tripas y panzas. Cuando estén cocidas, corresponden al Capítulo 16.
- 3) La tripa de batihojas sin trabajar, constituida por la envoltura exterior del intestino ciego del buey o del carnero.

Se clasifican aquí las tripas, incluso las de batihojas (en especial las de buey), hendidas o cortadas longitudinalmente en tiras, aunque se les hayan quitado por raspado las tunicas interiores.

Las tripas se utilizan, esencialmente, como envoltura de los productos de chacinería, en la fabricación de catgut quirúrgico (**partida 30.06**), cuerdas para raquetas (**partida 42.06**) y cuerdas armónicas (**partida 92.09**).

Esta partida **no comprende** las tripas artificiales fabricadas por extrusión de una pasta de fibras de piel y endurecidas con una solución de formaldehído y fenoles (**partida 39.17**) o por encolado de tripas naturales cortadas longitudinalmente (**partida 42.06**).